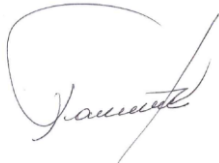


Informe de Secretaría

Paso a Despacho el presente proceso informándole que la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante venció el día 28 de julio de 2023, a las 17: 00 horas. Dígnese ordenar.

El Bagre, 4 de agosto de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

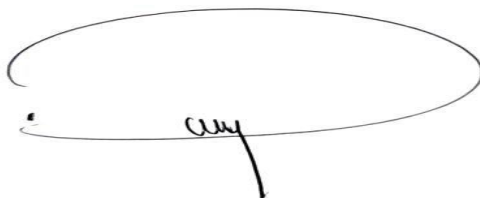
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 05250 40 89 001-2023-00092-00
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: CARLA MARIA CASTRO V.

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 0345-2023

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante por no haber sido objetado se da aprobación conforme a lo ordenado en artículo 446 del C. G. P.,

NOTIFIQUESE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

